

Honorables integrantes de la Red Internacional de Excelencia Jurídica;

Queridos colegas, amigas y amigos

Señoras y señores;

I. A quienes nos visitan desde otros países, les doy la más cordial bienvenida al Uruguay. Deseo que estos días de intercambio académico y humano fortalezcan vínculos duraderos y generen nuevas instancias de cooperación. Nuestro Poder Judicial tiene mucho para aprender, pero también está dispuesto a compartir su experiencia, convencido de que el conocimiento jurídico crece cuando se pone en común.

Permítanme comenzar expresando mi agradecimiento al profesor Léo da Silva Alves, a las autoridades de la Red y a todos quienes han hecho posible este XXII Encuentro Internacional de Juristas, cuya realización en Montevideo constituye un honor para nuestro país. Uruguay fue elegido, según se ha señalado, por la solidez de sus instituciones y por el simbolismo de su bicentenario. Ambos motivos nos honran y, al mismo tiempo, nos interpelan: nos recuerdan que la fortaleza institucional no es un dato adquirido, sino una construcción diaria, sostenida en la ética pública, en la independencia judicial y en la confianza ciudadana.

Y esos tres conceptos independencia judicial, ética y confianza pública son los que guían al Poder Judicial uruguayo en su accionar.

El Poder Judicial no sólo es uno de los tres poderes del Estado: sino que es el principal garante de los derechos de las personas frente a particulares y frente al propio Estado. Nuestra misión está en el corazón de la democracia, y su eje central es la protección efectiva de los derechos humanos.

Su importancia radica no sólo en su específica función dentro de la separación de poderes, como contrapeso y garante de los derechos de todos los habitantes del territorio, sino también por su impacto en los resultados del desarrollo económico mediante una mejor aplicación de los contratos y una mayor seguridad jurídica

Y en ese orden Uruguay es reconocido con frecuencia, en el contexto regional, por la fortaleza de su Estado de Derecho. Esa fortaleza no se decreta: se construye día a día con reglas estables, con controles efectivos y con instituciones que, aun en la tensión propia de toda democracia, preservan su legitimidad.

Diversos indicadores internacionales ubican a Uruguay en posiciones destacadas. El World Justice Project, por ejemplo, ha señalado a Uruguay como un país con desempeño alto en Estado de Derecho y, específicamente, con una percepción muy favorable de su justicia civil en el contexto regional. Dicha institución lo coloca en primera posición en América latina y en segunda posición en todas las Américas después de Canadá.

También, desde la perspectiva de clima de negocios y reglas de juego, organismos nacionales dedicados a la promoción de inversiones han difundido que Uruguay se posiciona consistentemente como uno de los países mejor evaluado de América Latina en este tipo de mediciones.

Ahora bien: en materia de justicia, la confianza; es un vínculo esencial vivo que sufre alteraciones todo el tiempo Y ese vínculo hay que generarlo ya que se prueba en el cotidiano, en cada sede, en cada sentencia, en cada trámite que una persona logra comprender. Por eso, también debemos ser intelectualmente honestos: hay mediciones de opinión pública que muestran que, como en tantas democracias contemporáneas, la confianza ciudadana en instituciones -incluida la

justicia- enfrenta tensiones y expectativas crecientes. El Latinobarómetro 2024, por ejemplo, reporta niveles de confianza en el Poder Judicial que pese a ello, obligan a redoblar esfuerzos de cercanía, transparencia y eficacia.

Dicho de otro modo: Uruguay exhibe fortalezas institucionales comparativas, pero no se conforma con ellas. Para nosotros, la legitimidad judicial no es un punto de llegada; sino que constituye un estándar que se renueva día a día.

## **II. Presupuesto: independencia judicial y sostenibilidad del servicio**

Quiero abordar, con franqueza, una de las cuestiones más determinantes de nuestro accionar: el financiamiento.

En 2025, el Poder Judicial uruguayo presentó su propuesta presupuestal quinquenal y allí se expuso un dato elocuente: funciona con aproximadamente el 0,32% del PBI y su presupuesto equivale al 1,09% del total del presupuesto nacional. Podemos sintetizar esa realidad con una imagen sencilla: por cada \$100 del presupuesto nacional, solo \$1 se destina al Poder Judicial.

Es claro que el escaso presupuesto asignado afecta claramente uno de los tipos de independencia judicial que debe gozar el sistema como es la independencia económica

En efecto es en esa realidad que debemos desarrollar el servicio esencial de justicia lo que dificulta claramente el cumplimiento de los fines y objetivos buscados por este Poder Judicial que es prestar un mejor servicio a la ciudadanía, ya que la demanda social crece, las formas del delito se complejizan, los conflictos familiares y patrimoniales aumentan, y las expectativas ciudadanas se vuelven más exigentes.

La discusión presupuestal, además, tiene un componente estructural: no hay independencia judicial efectiva si el servicio no es sostenible. Y sostenibilidad no significa privilegio; significa capacidad operativa: edificios adecuados, tecnología segura, equipos técnicos, formación continua, cobertura territorial y tiempos razonables de respuesta.

Aun así -y esto es lo importante- el Poder Judicial uruguayo no ha permanecido inmóvil. Ha buscado innovar con racionalidad, priorizar, reorganizar, digitalizar, y construir alianzas para multiplicar su capacidad, sin renunciar a garantías.

### **III. Una justicia que trabaja: volumen de asuntos y respuesta institucional**

Cuando hablamos de justicia, hablamos de personas; pero también de un sistema que recibe una enorme cantidad de conflictos.

Las estadísticas oficiales muestran un crecimiento en los asuntos iniciados: de 181.187 (2021) a 196.094 (2023). Esa carga se distribuye en un país con realidades territoriales diversas, y exige un equilibrio permanente entre cercanía y especialización.

También contamos con información pública sobre relación entre cantidad de jueces, asuntos iniciados y población, por departamento, lo que permite planificar con evidencia y no solo con intuiciones.

En ese contexto, vale destacar dos decisiones estratégicas:

1. Fortalecer vías adecuadas de resolución de conflictos, especialmente en materia civil y de convivencia, para que la respuesta estatal no sea siempre la sentencia como única salida.
2. Modernizar la gestión y la infraestructura tecnológica, para mejorar tiempos, trazabilidad, transparencia y acceso.

#### **IV. Innovación, digitalización y servicio: modernizar sin deshumanizar**

La modernización judicial, en Uruguay, se ha orientado a un objetivo simple: que la justicia sea más accesible, más trazable y más eficiente, sin perder el trato humano.

En materia tecnológica, el Poder Judicial ha desarrollado plataformas que permiten centralizar la gestión electrónica de trámites y expedientes, incluyendo mecanismos de identificación y constitución de domicilio electrónico, integrables con soluciones de identidad utilizadas en el Estado.

En gestión de audiencias y organización interna, se informa la implantación del SGJM, con servicios vinculados a agendas y consultas. Y desde años anteriores, la incorporación de videoconferencias fue concebida como una herramienta útil para ampliar acceso, reducir traslados y garantizar audiencias de calidad técnica cuando el territorio o la logística lo exigen.

Pero permítanme subrayar algo: digitalizar no es deshumanizar. La tecnología, si está bien gobernada, no reemplaza al proceso; lo acompaña. No reemplaza la empatía; la hace posible a escala, evitando que la burocracia absorba el tiempo que debería dedicarse a escuchar y decidir.

#### **V. Funcionarios, jueces y equipos técnicos: el capital humano como columna vertebral**

Si Uruguay tiene una justicia que sostiene estándares elevados con recursos limitados, ello se explica, en gran medida, por su gente.

Aquí quiero rendir un reconocimiento explícito a:

Juezas y jueces, que resuelven bajo presión, con alta exposición, y con el deber de fundamentar, garantizar y explicar.

Funcionarias y funcionarios, que sostienen la “primera línea” del servicio de justicia: notificaciones, atención, mesas de entrada y soporte cotidiano.

Equipos técnicos, cada vez más indispensables en materias sensibles, donde la decisión jurídica necesita comprensión interdisciplinaria.

El Poder Judicial es, en el fondo, un gran esfuerzo colectivo: el resultado visible (la sentencia) depende de un entramado de trabajo de funcionarios de todas las categorías y muchas veces invisible.

## VI. Acceso a la justicia: presencia territorial y rostro humano

En Uruguay, el acceso a la justicia se entiende como un componente de ciudadanía. No se agota en “tener tribunales”; implica que las personas puedan entrar, comprender, ser orientadas, y transitar el proceso con dignidad.

Ahora bien una justicia con “rostro humano” no puede actuar sola. Por eso, en Uruguay se han impulsado acuerdos y convenios interinstitucionales para fortalecer políticas públicas vinculadas al acceso a derechos, a la protección de población vulnerada y a la seguridad jurídica.

Y, en políticas de protección, se han divulgado convenios orientados a garantizar condiciones materiales mínimas para que mujeres, niñas y niños puedan participar en procesos judiciales sin que necesidades básicas —como la alimentación— se conviertan en un obstáculo adicional para el acceso.

Asimismo, se viene trabajando sobre instancias de articulación interinstitucional con foco en poblaciones vulneradas, que buscan mejorar respuestas coordinadas del Estado.

Este es un punto medular: la justicia no solo “resuelve casos”; también habilita derechos, y para habilitarlos necesita redes estatales que funcionen.

## **VII. Un presente de desafíos y una agenda de futuro: justicia, inversión y desarrollo**

Existe una vinculación estrecha entre justicia y desarrollo.

En efecto, sin certeza jurídica no hay inversión sostenible; sin inversión sostenible no hay crecimiento inclusivo; y sin justicia accesible no hay cohesión social.

La certeza jurídica exige:

plazos razonables,

transparencia,

estabilidad interpretativa,

independencia,

profesionalismo,

capacidad para incorporar tecnología con seguridad,

y coordinación interinstitucional para ejecutar decisiones y proteger derechos.

Y todo ello, inevitablemente, requiere recursos y planificación.

Por eso, cuando el Poder Judicial uruguayo plantea la ecuación “independencia–presupuesto–bienestar colectivo”, no está defendiendo un interés corporativo; está defendiendo una arquitectura democrática.

### **VIII. Cierre**

Permítanme concluir con una idea sencilla.

En Uruguay, el Poder Judicial aspira a ser un poder del Estado sobrio, técnicamente sólido y humanamente cercano. Un poder que escucha, que decide con fundamentos, que se abre a la evidencia, que reconoce sus desafíos y que se mide por su capacidad de servir.

En Uruguay, la Suprema Corte de Justicia ha fortalecido su conducción judicial, interiorizándose por las personas, la responsabilidad institucional y el bienestar de sus funcionarios, técnicos y de quienes vienen en busca de justicia.

Uruguay seguirá trabajando en esa dirección: con humildad, con ambición democrática y con un propósito que no se negocia: que cada persona —en la capital o en el interior, en la abundancia o en la vulnerabilidad— sienta que la justicia le pertenece.

Muchas gracias.

**Dr. John Pérez Brignani**  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia**  
**Suprema Corte de Justicia**  
**Poder Judicial**  
**Uruguay**